
11 de marzo de 2020

CIRCULAR R-015-2020

Señores
Comunidad Universitaria

Estimada comunidad:

En vista de la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud del virus COVID-19 como pandemia y con la finalidad de evitar la concentración de personas en nuestra Institución que propicie la propagación del virus, se dispone:

1. Solicitar al personal académico realizar el cambio de modalidad de los cursos presenciales a cursos virtuales, garantizando en todo momento la continuidad y rigurosidad académica necesaria.
2. Para lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Tecnología Educativa del CFPTe y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, han definido un protocolo de actuación para el uso de la plataforma Campus Virtual UTN:
 - a. Se habilitará un espacio virtual en el Campus Virtual UTN para todos los cursos que se están impartiendo en el primer cuatrimestre 2020, a partir del lunes 16 de marzo.
 - b. Se contará en todo momento con el soporte y acompañamiento de la Dirección de Tecnología Educativa. Se pondrán a disposición del personal docente, los manuales para el uso correspondiente (configuración básica de un curso, archivo, URL y otros), en el siguiente enlace campusvirtual.utn.ac.cr
3. Aquellos docentes de cursos y unidades académicas que hacen uso de otras plataformas (SCHOODOLOGY, Google Classroom, EDMODO y cualquier otra) deben informar a la Dirección de Tecnología Educativa que no harán uso del espacio virtual habilitado en el Campus Virtual UTN. En estos casos, la jefatura inmediata debe brindar el seguimiento

necesario para asegurar la calidad de los cursos y consecución de los objetivos o resultados de aprendizaje.

4. En los cursos en que se dificulte la implementación de la modalidad virtual, tales como la actividad deportiva, los laboratorios, u otros cursos especializados, así como en todos los cursos del Área de Extensión y Acción Social (AEAS), la carrera, programa, áreas de coordinación, o las AEAS definirán las adaptaciones curriculares necesarias (metodológicas y evaluativas) para la continuidad del proceso de aprendizaje. Cuando las adaptaciones definitivamente no sean posibles, se suspenden las lecciones en el entendido que se reprogramará la actividad, ajustando los calendarios y cronogramas oportunamente.

En consideración de lo anterior, se sustituyen las clases presenciales en toda la Universidad, a partir del jueves 12 de marzo.

5. La población estudiantil residente en la Sede de Atenas debe regresar a sus hogares, para lo que se autoriza al Decano de esa Sede para que coordine lo que corresponda.
6. Las personas funcionarias del área administrativa, deben acatar el "Protocolo de contingencia para implementar el trabajo domiciliario", emitido por la Dirección General de Administración Universitaria -adjunto-, para aquellos servidores cuyas funciones se ajustan a esta modalidad de trabajo.
7. Se suspenden las actividades que impliquen la concurrencia numerosa de población estudiantil y académica, tales como: encuentros, conferencias, charlas, seminarios, ferias u otros similares.

Todas las acciones descritas constituyen un cambio de modalidad académica y de prestación de servicios, por lo que no deben interpretarse como una suspensión del ciclo académico, ni de los servicios administrativos o de apoyo.

Rige del 12 al 29 de marzo del año en curso, prorrogable de persistir la situación.

Atentamente,

Katalina Perera Hernández
Rectora a.i.